



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES C01 Y C02 DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE MAZAGÓN (HUELVA)

CLAVE: DAC 174-14

ÍNDICE

- I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES**
 - I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
 - I.2. SITUACION
 - I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.
- II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO**
 - II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
 - II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO
- III. LOTES DE LA CONCESIÓN**
- IV. TASAS ANUALES**
 - IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
 - IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2**
 - V.1. PROYECTO BÁSICO
 - V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN
- VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3**
 - VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

ANEXOS.

ANEXO I (LOTE C01 - C02) MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO I (LOTE C01) MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO I (LOTE C02) MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa de los locales C01 y C02 que posee el edificio de locales comerciales del Puerto de Mazagón (Huelva), para la adecuación interior, ocupación y explotación de los mismos.

En los locales comerciales sólo podrán llevarse a cabo usos y actividades, instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios propios del puerto, según indica el artículo 16 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

I.2. SITUACIÓN

Los locales C01 y C02 se sitúan en el edificio de locales comerciales del Puerto de Mazagón (Huelva), según la siguiente documentación gráfica:

Plano de Localización:



Plano de Situación:



I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones objeto del presente concurso se encuentran recogidas en el Plan de Usos del Puerto de Mazagón, aprobado por la Consejera de Obras Públicas y Vivienda en su Orden de 19 de marzo de 2012, y publicada esta en el BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2012 (corrección de errores publicada en el BOJA núm. 73 de 12 de septiembre de 2012), describiéndose en el mismo la relación de usos, diferenciándose los siguientes:



“Uso complementario.-.....entre estas actividades se incluyen areas de aparcamiento en superficie y bajo rasante asi como tiendas de venta de efectos navales, locales comerciales, servicios de restauración y edificios para servicios higienicos.”

Los locales en autorización suponen una ocupación del dominio público portuario de 59,35 m² cada uno, sumando los dos asciende a un total de 118,70 m².

Las obras se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **CINCO (5) años**, este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo se computará a partir de la fecha de formalización del título regulador de la concesión administrativa.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

El titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

El titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. Esta Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo del titular de la concesión

III. LOTES DE LA CONCESIÓN

El licitador tiene varias opciones para poder presentar propuesta en el presente concurso público de la concesión administrativa de los locales C01 y C02 del edificio de locales comerciales del Puerto de Mazagón (Huelva), denominadas estas como: **LOTE CONJUNTO** y/o **LOTES INDIVIDUALIZADOS**, mediante concurrencia de ofertas, en la que pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

A tal efecto, se indica que un mismo licitador puede presentar una oferta en el lote conjunto y otra en los lotes individualizados.



El LOTE CONJUNTO corresponde a la unión de los dos locales comerciales, denominándose **LOTE C01-C02**, con una ocupación del dominio publico portuario de 118,70 m².

Los LOTES INDIVIDUALIZADOS corresponden a cada uno de los locales comerciales, denominándose **LOTE C01** y **LOTE C02**, suponen una ocupación del dominio público portuario de 59,35 m² cada uno.

En relación a los referidos lotes, se informa que esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:

Primero. La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres núm. 1 de todas las propuestas presentadas. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases, requiriendo a los licitadores en el supuesto de que existan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Una vez finalizado el plazo otorgado a los licitadores para subsanación, la Presidencia de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones analizará la documentación aportada, y notificará el resultado de la calificación de éstos, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

En el supuesto de que existiesen propuestas del LOTE CONJUNTO que hubiesen sido admitidas, **SÓLO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE NÚM. 2 DE LAS PROPUESTAS DEL LOTE CONJUNTO**, entregándose los mismos a la Comisión Técnica.

Si la Comisión Técnica detectase en el proyecto de explotación aportado por los licitadores que existe un error en cuanto al tipo de gravamen de la tasa por aprovechamiento especial que resulta de aplicación a la actividad a realizar, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones informará al licitador el error existente en el tipo de gravamen aplicable, y le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a su puesta en conocimiento para que manifieste si desea continuar en el procedimiento o si desiste de su propuesta.

Tras ello, en caso de no existir error o una vez manifestado por los licitadores que desean continuar en el procedimiento, si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la propuesta o propuestas del LOTE CONJUNTO supera los umbrales mínimos de puntuación se procederá a la apertura del sobre número 3 exclusivamente de las PROPUESTAS AL LOTE CONJUNTO, desestimándose las propuestas de los LOTES INDIVIDUALIZADOS.

Segundo. En el supuesto de que no se hubiesen presentado propuestas al LOTE CONJUNTO, o que las mismas no hubiesen sido admitidas tras la apertura del sobre núm. 1, o que una vez analizado el sobre núm. 2 dichas PROPUESTAS AL LOTE CONJUNTO no superasen los umbrales mínimos de puntuación, o que existiese un error por parte de los licitadores al LOTE CONJUNTO en el tipo de gravamen aplicado en la tasa de aprovechamiento especial y una vez comunicado por la Agencia a los mismos decidieran abandonar el procedimiento, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones procederá a la apertura de los sobres núm. 2 de las propuestas de los LOTES INDIVIDUALIZADOS, entregándose los mismos a la Comisión Técnica.

Si la Comisión Técnica detectase en el proyecto de explotación aportado por los licitadores que existe un error en cuanto al tipo de gravamen de la tasa por aprovechamiento especial que resulta de aplicación a la actividad a realizar, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones informará al licitador el error existente en el tipo de gravamen aplicable, y le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a su puesta en conocimiento para que manifieste si desea continuar en el procedimiento o si desiste de su propuesta.

Tras ello, en caso de no existir error o una vez manifestado por los licitadores que desean continuar en el procedimiento si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la propuesta o propuestas del LOTE INDIVIDUALIZADO supera los umbrales mínimos de puntuación se procederá a la apertura del sobre núm.



3 exclusivamente de las propuestas a los LOTES INDIVIDUALIZADOS.

Para la identificación de los LOTES descritos, el licitador deberá colocar en el exterior de cada uno de los sobres a presentar, además de lo descrito en el presente pliego y en el pliego de bases del concurso, las siguientes etiquetas identificativas:

LOTE CONJUNTO:

Para el **LOTE C01 – C02**

En el SOBRE 2: _____

En el SOBRE 3: _____

C01 – C02

C01 – C02

LOTES INDIVIDUALIZADOS:

Para el **LOTE C01**

Para el **LOTE C02**

En el SOBRE 2: _____

En el SOBRE 3: _____

En el SOBRE 2: _____

En el SOBRE 3: _____

C01

C01

C02

C02

IV. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2014 y sin incluir el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), por la ocupación del dominio público portuario son:

IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y al Art. 23 de Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de:

Para el **LOTE C01-C02:**

.- La **cuantía** de la Tasa por Ocupación Privativa es: **mil trescientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro** (1.391,60 Euros).

Para el **LOTE C01:**

.- La **cuantía** de la Tasa por Ocupación Privativa es: **seiscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro** (695,80 Euros).

Para el **LOTE C02:**

.- La **cuantía** de la Tasa por Ocupación Privativa es: **seiscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro** (695,80 Euros).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).



IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

Conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y al Art. 24 de Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, el tipo de gravamen a aplicar está diferenciado dependiente de la actividad, para el caso concreto de este concurso, podemos tener dos clasificaciones y graduaciones, siendo estas:

- a.) Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%].
(El ejemplo de esta actividad podría ser una tienda de efectos navales)
- b.) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]
(El ejemplo de esta actividad podría ser una tienda de ropa, una peluquería, etc.)

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme a los artículos citados anteriormente, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de:

Para el **LOTE C01-C02:**

- La **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial son:
 - Para Actividades Industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo: **trescientos once euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** (311,59 Euros).
 - Para Actividades Complementarias no esencialmente portuarias: **cuatrocientos treinta y cinco euros con noventa y seis céntimos de euro** (435,96 Euros).

Para el **LOTE C01:**

- La **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial son:
 - Para Actividades Industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo: **ciento cincuenta euros con ochenta céntimos de euro** (155,80 Euros).
 - Para Actividades Complementarias no esencialmente portuarias: **doscientos diecisiete euros con noventa y ocho céntimos de euro** (217,98 Euros).

Para el **LOTE C02:**

- La **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial son:
 - Para Actividades Industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo: **ciento cincuenta euros con ochenta céntimos de euro** (155,80 Euros).
 - Para Actividades Complementarias no esencialmente portuarias: **doscientos diecisiete euros con noventa y ocho céntimos de euro** (217,98 Euros).

El licitador puede **proponer la mejora de esta Tasa**, tal y como se detalla en la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.



Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a los licitadores, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida en el local comercial (ejemplo terraza para hostelería), no incluida en los referidos locales comerciales, ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

La documentación que a continuación se describe, y que se incluirá en el sobre núm. 2, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf), debiendo tener en cuenta, en la presentación, a los lotes que el licitador puede optar, siendo estos: LOTE CONJUNTO y/o LOTE INDIVIDUALIZADO.

V.1. PROYECTO BÁSICO

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, en papel y en soporte informático (archivos *.pdf), un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones
- Plan de Gestión:

Deberá exponer, definiendo claramente, y desarrollar la actividad a realizar en el dominio publico, indicando el horario de la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por genero (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo II** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la **no valoración (asignación de 0 puntos)** del licitador sobre dicho apartado.

- Estudio Económico-Financiero: que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

⇒ Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de cinco (5) años.



Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, siendo éstas, según al lote que se presente el licitador:

		LOTE C01-C02	LOTE C01	LOTE C02
Tasa de Ocupación Privativa		1.391,60 Euros	695,80 Euros	695,80 Euros
Tasa de Aprovechamiento Especial	Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%].	311,59 Euros	155,80 Euros	155,80 Euros
	Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]	435,96 Euros	217,98 Euros	217,98 Euros

Por Ejemplo, si el licitador se presenta al LOTE C01-C02 y la explotación a desarrollar está comprendida en: actividades complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%], deberá considerar en sus gastos de los estados financieros la cantidad de 1.827,56 Euros (1.391,60 Euros + 435,96 Euros)

Al respecto, se indica que corresponde a esta Agencia determinar el tipo de gravamen a aplicar a cada actividad, por lo que en el supuesto de que el licitador asignase a su actividad un tipo de gravamen erróneo, la Agencia tras la apertura del sobre número 2 informará al licitador el error existente en el tipo de gravamen aplicable, y le otorgará un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su puesta en conocimiento para que manifieste si desea continuar en el procedimiento o si desiste de su propuesta

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚMERO 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE NÚMERO 3.

- ⇒ Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.
- ⇒ Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

El licitador deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme a los lotes descritos en este pliego, siendo:

- LOTE CONJUNTO: Deberá presentar el licitador: **Anexo I (LOTE C01-C02)**
- LOTES INDIVIDUALIZADOS: Deberá presentar el licitador:
 - para la propuesta sobre el local C01: **Anexo I (LOTE C01)**
 - para la propuesta sobre el local C02: **Anexo I (LOTE C02)**



CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	15 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo II)		
A.2.2.a).1. Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).2. Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).3. Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 60 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I) [La máxima puntuación (60) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTIA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	de 0 a 60 puntos	
TOTAL:	de 0 a 100 puntos	

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



**ANEXO I (LOTE C01-C02)
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR
APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)**

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES C01 Y C02 DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE MAZAGÓN (HUELVA)

CLAVE: DAC 174-14

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima 311,59 Euros	+	Cuantía de Mejora del licitador _____ Euros
Cuantía Mínima 435,96 Euros		

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



**ANEXO I (LOTE C01)
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR
APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)**

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES C01 Y C02 DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE MAZAGÓN (HUELVA)

CLAVE: DAC 174-14

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima 155,80 Euros	+	Cuantía de Mejora del licitador _____ Euros
Cuantía Mínima 217,98 Euros		

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



**ANEXO I (LOTE C02)
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR
APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)**

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES C01 Y C02 DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE MAZAGÓN (HUELVA)

CLAVE: DAC 174-14

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima 155,80 Euros	+	Cuantía de Mejora del licitador _____ Euros
Cuantía Mínima 217,98 Euros		

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.
(SOBRE NÚM. 2)

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES C01 Y C02 DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE MAZAGÓN (HUELVA)

CLAVE: DAC 174-14

0) La actividad a realizar en el dominio público portuario es:

1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: .

2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, a se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de % del total de trabajadores.

3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, se dispondrá a mujeres y se dispondrá para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DEL LICITADOR SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.